PROPUESTA SALARIAL DOCENTE

AUDIENCIA 16 DE MARZO DE 2015

Se ha formulado y se presenta una nueva propuesta salarial para el sector docente, aplicable a partir del corriente mes de marzo, la que contiene relevantes mejoras respecto de las anteriores propuestas.

Debe señalarse que desde el Gobierno Provincial previo a esta instancia de conciliación, se presentó a las Entidades Gremiales, una propuesta salarial el día 23 de febrero de 2015.

En el marco actual de conciliación, se ha efectuado la presentación de diferentes propuestas, la primera el día 4 de marzo y la segunda con fecha 10 de marzo.

Esta nueva propuesta que se formula, demandará mayores erogaciones para el tesoro provincial, durante el ejercicio 2015, por una suma estimada en \$1.430.000.000, respecto del costo anual instalado a valores de febrero.

Ello representara un mayor esfuerzo financiero por \$ 168.000.000, encima de la formulada el 10 de marzo.

Comparada con la presentada el 04 de marzo representa un mayor esfuerzo financiero de \$209.000.000 y respecto de la formulada el 23 de febrero de \$367.000.000.

La presente contiene diversas adecuaciones que más adelante se detallan, siendo relevante destacar que el Salario Mínimo garantizado para el cargo testigo de maestro de grado, se ubicara muy por encima de los fijados por Paritaria Nacional (lo supera en 22,5% en marzo y 21,5% en agosto).

A continuación se describen los principales elementos o componentes de la misma:



- 1- El incremento del valor punto índice se eleva al 20% en marzo y se fija en el 9 % en agosto para el aplicable en cargos de jornada simple; y en 23% y 12,2% el de jornada completa.
- 2- Se incrementan los valores de la tabla del código 06 (remunerativo), en lo siguiente:
 - a. Cargos de hasta 971 puntos de jornada simple y jornada completa y horas cátedra: a partir del mes de marzo, se incrementa un 21%;
 - b. Cargos de más de 971 puntos: a partir de marzo se incrementa un 20%;
 - c. Para todos los cargos y horas cátedras: a partir del mes de agosto, se incrementa un 12%;
- 3- Se elimina el código 113 (Compensación Nación) de \$100 para jornada simple y de \$200 para jornada completa, incorporándolo al código 06 (remunerativo), en valores de \$145 y \$250 respectivamente, de modo tal que no se les disminuya el salario de bolsillo por los aportes que implican su transformación en remunerativo.
- 4- El "salario básico conformado" (códigos 01 y 02) se incrementa de la siguiente manera:

Propuesta		feb-15	mar-15	%	Ago-15	sep-15	%	
Fecha	Ámbito	16D-19	Illai-13	incr	Ag0-13	3ep-10	incr	
23-02-2015	Reunión	3.226	3.709	15%		4.210	30,5%	
04-03-2015	Juzg. Lab.	3.226	3.742	16%		4.210	30,5%	
10-03-2015	Juzg. Lab.	3.226	3.774	17%		4.210	30,5%	
16-03-2015	Juzg. Lab.	3.226	3.871	20%	4.219	4.219	30,8%	

William Water City Los II

Los nuevos valores de salario básico conformado, (marzo \$ 3.871 – Agosto \$ 4.219) superan el 50% del Salario mínimo del cargo testigomaestro de grado- sin antigüedad (marzo \$ 6.550 – agosto \$ 6.805); lo que implica superar la recomendación efectuada en la Cláusula Segunda del Acta de Paritarias Nacionales de fecha 27 de febrero 2015.

5- Se garantiza un "salario inicial de bolsillo" de \$6.550 a partir del mes de marzo y de \$6.805 a partir del mes de agosto, para los maestros de jornada simple con una carga horaria de 20 hs semanales. Este implica un aumento notablemente superior al propuesto el 23 de febrero:

Propuesta		£.1. 4E	4-	%		4.5	%
Fecha	Ámbito	feb-15	mar-15	incr	ago-15	sep-15	incr
23-02-2015	Reunión	5.000	5.730	15%		6.450	29%
04-03-2015	Juzg. Lab.	5.000	6.450	29%		6.705	34%
10-03-2015	Juzg. Lab.	5.000	6.495	30%		6.750	35%
16-03-2015	Juzg. Lab.	5.000	6.550	31%	6.805	6.805	36%

- 6- Se mejora la relación entre el valor del punto índice correspondiente a jornada completa respecto al de jornada simple, la cual en febrero de 2015 es del 1,65 y en la nueva propuesta se eleva a 1,74.
- 7- Se eleva el adicional incorporado por Decreto 880/14 MEHF para los docentes que dicten 18 horas cátedras de nivel secundario o su proporcionalidad en los siguientes porcentajes:

Código	febr-15	mar-15	ago-15
18		21%	12%
	400	484	542



- 8- En el mes de agosto se duplican los montos abonados en concepto de FONID, pasando de ser \$255 a \$510 para los cargos de jornada simple y de \$510 a \$1.020 para cargos de jornadas completa, conforme a lo acordado en el ámbito de las Paritarias Nacionales, cláusula primera del acta correspondiente.
- 9- Se incrementa el valor del código 029, correspondiente a la compensación por traslado, en un 35%, pasando de ser \$870 a \$1.174,50.
- 10- El financiamiento de las erogaciones que demanden el pago de las remuneraciones futuras resultantes de la propuesta formulada, ha sido evaluado, por el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de la provincia de Entre Ríos, en base a las proyecciones y/o estimaciones de mayores recursos que puedan percibirse en concepto de Coparticipación Federal de Impuestos, Régimen General y Complementarios; así como también de los recursos tributarios provinciales, ambos conforme la legislación vigente y el marco de la economía actual y sus proyecciones; del mantenimiento de transferencias de origen nacional para financiar remuneraciones; como también de la posibilidad de concretar la refinanciación y/o reestructuración de servicios de la deuda.

Paraná, 16 de marzo de 2015.

A STATE OF LEGISLATION OF THE PROPERTY OF THE

REMUNERACIONES DOCENTES – AUDIENCIA 16/03/2015

Propuesta de variables para incrementos Marzo – Agosto 2015

Punto Índice

	febrero-15	ma	rzo-15	ago	sto-15	Incremento
Jornada		Nuevo Valor	% Incremento	Nuevo Valor	% Incremento	Final Acumulado
Simple	2,4854	2,9825	20%	3,2509	9 %	30,8%
Completa	4,104	5,048	23%	5,664	12,2%	38 %

Código 06

Concepto	marzo-15	agosto-15	Incremento Final Acumulado
Cargos hasta 971 puntos	21%	120/	35,52%
Resto de cargos	20%	12%	34,40%
Horas Cátedras	21%		35,52%

Eliminación del Código 113 Fondo Compensación Nación;

Se elimina el código 113 de \$ 100 para jornada simple y de \$ 200 para jornada completa y cargos directivos altos, incorporándolo al código 06 en \$ 145 y \$ 250 respectivamente. Este código es remunerativo.

• Incrementos en el Cargo Testigo y Básico Conformados:

Concepto	Febrero 2015	Marzo 2015	Agosto 2015 6.805	
Cargo Testigo	5.000	6.550		
Básico conformado	3.225,55	3.870,61	4.218,97	

Garantizar que todos los cargos de hasta 971 puntos de jornada simple cobren a partir de marzo de 2015 un mínimo garantizado de \$ 6.550.

· Charles

• <u>FONID</u> Duplicación desde el mes de agosto de los montos abonados por FONID elevando de \$ 255 a \$ 510 para cargos de jornada simple y de \$ 510 a \$ 1.020 para cargos jornadas completas conforme a los acordados en el ámbito de Paritarias Nacionales.

• Relación de la remuneración de bolsillo entre Jornada Simple y Jornada completa:

Se otorga un incremento porcentual mayor al valor del punto índice para si los cargos con prolongación de jornada respecto de los de Jornada Simple.

La relación entre ambos era del 1,65 y pasa a ser del 1,74

Código 018:

Se eleva el adicional incorporado por Decreto 880/14 MEHF para los docentes que dicten 18 horas cátedras de nivel secundario o su proporcionalidad en los siguientes porcentajes:

Código	febr-15	mar-15	ago-15
18		21%	12%
	400	484	542

• Compensación por Traslado; Código 029

Se incrementa el Valor Vigente \$870 a \$ 1.174,50 un 35% de incremento

A logoged to the logo